Dip. Rosa Mirna Mora Romano

Presidenta de la Comisión de Asuntos Pesqueros y Desarrollo Acuícola

CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
XXXII LEGISLATURA
13:05 HRS
17 DIC. 2018
MIRIAM GUTIERREZ
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE REGISTRO DOCUMENTAL Y ESTADÍSTICA PARLAMENTARIA

DIP.EDUARDO LUGO LOPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA
Presente

La que suscribe Diputada Rosa Mirna Mora Romano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de esta Trigésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit, en uso de las facultades que me confieren los artículos 49 fracción I de la Constitución Política Local y demás relativos de la legislación Interna del Congreso, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea Legislativa, Iniciativa con proyectos de decreto que tiene por objeto adicionar un último párrafo al artículo 50 y reformar la fracción V del artículo 81, ambos de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La corrupción en América Latina ha sido tradicionalmente señalada como uno de los principales problemas políticos de la región. Muestra de ello la dan diversas encuestas que, desde principios del siglo XXI, hacen mención de que el grado de corrupción existente ha afectado negativamente a la legitimidad política, a la transparencia de la administración y a la eficiencia económica de los países latinoamericanos.

CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
XXXII LEGISLATURA
18 DIC. 2018
RECIBIDO
SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA

Desafortunadamente, Transparencia Internacional (TI), en su Informe "Las personas y la corrupción: América Latina y el Caribe", coloca a nuestro país en el nada honroso primer lugar en el rubro del mayor porcentaje de la población que ha tenido que pagar un soborno para acceder a un servicio público en los 12 meses previos a la consulta, que se realizó en 20 países de la región.

Sobre el índice de pago de sobornos, TI nos señala que en Trinidad y Tobago sólo el 6% de los consultados declararon haber hecho el pago de una dádiva ilegal a un funcionario, mientras que en México el 51% de los encuestados afirmaron haber realizado el pago de soborno a un funcionario público.

Además, en México, 6 de cada 10 personas consideran que la corrupción aumentó, lo que lo sitúa a la mitad de la métrica. A la cabeza en este apartado se encuentra Venezuela en donde casi 9 de cada 10 ciudadanos opinaron que este flagelo social aumentó.

En la encuesta aplicada por TI se consideran los servicios públicos más susceptibles al pago de sobornos de los ciudadanos a funcionarios públicos para garantizarse el acceso a los mismos. Estos servicios son: hospitales públicos, escuelas públicas, trámites de documentos de identidad, policía, servicios públicos como el agua potable y los tribunales del sistema judicial. Si bien la proporción en América Latina

de quienes hicieron el pago de un soborno en los 12 meses previos a ser encuestados es de 1 de cada 3, en México la proporción es de 1 de cada 2, la más alta de la región.

Como se puede observar, la corrupción es un fenómeno devastador para toda sociedad que se desarrolle democráticamente y Nayarit no es ajeno a sus efectos, por el contrario, la corrupción y la opacidad en nuestra entidad se han convertido en una problemática que ha crecido y se extiende de forma lacerante en perjuicio todos y cada uno de los nayaritas.

El Acuerdo por la Transparencia del Estado de Nayarit nos da luces del avance de la corrupción al señalar que, de acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas 2016 (ENCRIGE), Nayarit se encontraba entre las entidades federativas más corruptas del país al situarse en el sexto lugar, empatado con la Ciudad de México, y por debajo de entidades como Quintana Roo, Tlaxcala, Morelos, Estado de México y Puebla.

Los considerandos del Acuerdo por la Transparencia también señalan que, según el Coeficiente de Transparencia, Anticorrupción e Impunidad Nacional 2017 (TAI), realizado por las organizaciones Impunidad Cero y Transparencia Mexicana, Nayarit aparece como uno de las tres entidades más opacas al obtener un resultado de 92.35 unidades de 100. En contraste, nuestro estado aparece como de los mejores evaluados en materia de impunidad y combate a la corrupción.

De igual manera, conforme a los resultados de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2017 (ENCIG), la corrupción en Nayarit se colocó en el segundo lugar de los problemas que más les preocupa a los ciudadanos, únicamente por debajo de la inseguridad y la delincuencia. Así mismo, señala la Encuesta que la corrupción en Nayarit se encontró por encima de la media nacional.

Los datos de la ENCIG tienen una importancia mayor, toda vez que dicha encuesta mide el nivel de satisfacción de la población con respecto a servicios como el agua potable, el drenaje y alcantarillado, el alumbrado público, los parques y jardines, la recolección de basura, la policía, las calles y avenidas, entre otros.

No podemos dejar de notar que los servicios antes mencionados son servicios públicos a cargo de los municipios, tal como lo señala los artículos 115 fracción en su fracción III y 110 del Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, respectivamente.

Lo anterior cobra mayor relevancia toda vez que el municipio es la forma primera de la sociedad civil, con autoridades propias y funciones específicas, cuya misión

consiste en proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar a la comunidad los servicios básicos que la capacidad de las familias no alcanzan a proporcionar. En otras palabras, el municipio es la instancia de gobierno más próxima a los ciudadanos.

Como respuesta al clima de corrupción y opacidad que se vive en los diversos niveles de gobierno, actualmente se observa una mayor exigencia de transparencia y rendición de cuentas por parte de la ciudadanía hacia la Administración Pública.

El concepto de transparencia en el ámbito gubernamental se refiere a la existencia de sistemas que producen información confiable sobre las funciones, estructuras y presupuesto de las organizaciones públicas. Cabe destacar que la transparencia facilita la rendición de cuentas.

Por su parte, la rendición de cuentas se refiere al proceso en el que los ciudadanos vigilan y evalúan el actuar responsable de los servidores públicos por medio de mecanismos como la transparencia y la fiscalización. Actualmente es considerado un mecanismo necesario para el funcionamiento de la democracia y el combate a la corrupción.

Para que el proceso de rendición de cuentas se garantice, es indispensable prevenir y corregir abusos de poder a través de 3 pilares. Éstos son: la información, la justificación y el castigo. De esta forma se obliga al poder a abrirse a la inspección pública, a explicar sus actos y lo supedita a la amenaza de sanciones. En conjunto posibilitan un proceso abierto, transparente y recíproco entre el individuo y la autoridad.

En cuanto a lo que hace al primer pilar, es preciso considerar al acceso a la información como un derecho humano y un elemento vital para la rendición de cuentas, tanto el derecho a recibir información y la obligación correspondiente de divulgar todos los datos necesarios deben estar reconocidos y establecidos en el marco legal.

En este sentido, los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable

para el desarrollo integral de la persona. Estas prerrogativas se encuentran establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los tratados internacionales, de los que nuestra Nación es parte, en nuestra Constitución Local y en diversas leyes que conforman nuestro orden jurídico, tanto nacional como estatal y, al estar elevados a rango constitucional, todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar en favor de las personas.

En ese orden de ideas, dentro del catálogo de los derechos reconocidos por nuestra Carta Magna, encontramos que tanto el derecho a la información como el de acceso a la información, están consagrados en su artículo 6º, los cuales deberán ser garantizados por el Estado. Por su parte, nuestra Constitución Local reconoce estos mismos derechos en su artículo 7º.

Por tanto, el derecho de acceso a la información es herramienta fundamental para el control ciudadano del funcionamiento del Estado y la gestión pública, en especial para el combate a la corrupción y una real cultura de rendición de cuentas, además que incentiva la participación ciudadana en asuntos públicos.

Sólo a través del acceso a la información que genera el Estado es posible que los ciudadanos puedan saber si se está dando cumplimiento adecuado a las funciones públicas, así como los beneficios sociales de los programas y actividades desarrolladas.

Un aspecto central de la agenda municipalita, atendiendo la necesidad del combate a la opacidad y a la corrupción existente, es la construcción de Gobiernos Abiertos, entendido como gobiernos en los que el ciudadano puede asomarse para conocer sobre las acciones y decisiones adoptadas por sus autoridades. Gobiernos que establezcan una apertura hacia el escrutinio público, traducida en una fuerte interacción, colaboración y comunicación con la ciudadanía. Desde esta perspectiva los cabildos abiertos y transparentes son una de las piezas imprescindibles para hablar de Gobiernos Abiertos.

En este sentido, un cabildo abierto es aquel mecanismo de participación ciudadana o modalidad de este órgano colegiado para que los ciudadanos participen e

intervengan en los asuntos públicos, siendo el cabildo el espacio de deliberación, discusión y decisión de la vida pública municipal.

Sin embargo, el cabildo abierto resulta insuficiente para alcanzar el nivel de transparencia que se necesita, toda vez que requiere de un reglamento de

operación para que sus sesiones enriquezcan el nivel de la discusión y la toma de decisiones sobre los asuntos públicos. Además, por sus mismas características, no está al alcance de todos los ciudadanos. Para el Colectivo Cimtra, una sesión de cabildo es un acto público, lo que implica que su actuar esté al escrutinio de los habitantes del municipio.

Es por lo antes expuesto que la presente iniciativa propone incrementar el nivel de transparencia de los cabildos en la entidad, al establecer que las sesiones ordinarias, extraordinarias, tanto de los cabildos como de las comisiones edilicias que emanan de los mismos, sean públicas y que, además sean grabadas, y con ello

Transparentar el trabajo de los Ayuntamientos y seguir combatiendo, de mejor forma, los actos de corrupción.

Por lo expuesto y fundado en ejercicio de las facultades que se me confieren me permito presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el

proyecto de decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 50 y se reforma la fracción V del artículo 81, ambos de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en los términos del documento que se adjunta.

Dip. Rosa Mirna Mora Romano

Presidenta de la Comisión de Asuntos Pesqueros y Desarrollo Acuícola

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 50 Y SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 81, AMBOS DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un último párrafo al artículo 50 y se reforma la fracción V del artículo 81, ambos de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, para quedar como sigue:

ARTICULO 50.- ...

I.- a la V.- ...

Las sesiones ordinarias, extraordinarias y de Cabildo abierto serán públicas y se deberá llevar registro audiovisual de las mismas.

ARTICULO 81.- ...

I.- a la IV.-...

V.- **Deberán** sesionar en forma **pública y se deberá llevar registro audiovisual de las mismas, salvo en las materias previstas en la fracción III del artículo 50 de la presente Ley, y** podrán celebrar reuniones de trabajo para sustentar sus criterios de dictamen.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Queda derogada toda disposición que contravenga a lo dispuesto por el presente decreto.

ATENTAMENTE

TEPIC, NAYARIT; A 17 DE DICIEMBRE DEL 2018.

Rosa M. Mora Romano

DIP. ROSA MIRNA MORA ROMANO